

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE	PRECIO DE SUSCRIPCION	TARIFA DE INSERCCIONES
<p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.</p> <p>(Real orden de 5 de abril de 1858)</p> <p>Se publica todos los días, excepto los domingos</p> <p>OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 - APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS</p>	<p>Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.</p> <p>Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.</p> <p>Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.</p> <p>Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.</p>	<p>Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas</p> <p>Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —</p> <p>Idem oficiales ídem id..... 0'90 —</p> <p>Idem particulares..... 1'50 —</p> <hr/> <p>Número suelto, 50 céntimos.</p> <p>A particulares, 60 céntimos.</p>

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

RELACION NUMERO 1

Importe de los créditos que se autorizan para el «Ejercicio trimestral de 1924», para atender a servicios de carácter permanente establecidos o reorganizados, los cuales están comprendidos en el adjunto Estado letra A.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Adicional	Unico.	Indemnizaciones a herederos de indígenas muertos en acción de guerra... (En cumplimiento del Real decreto de 14 de enero de 1924.)		125.000 00
		RESUMEN		2 167.924 50
		Presidencia..... 6 573.956 00		
		Ministerio de la Guerra... 2.167.924 50		
		8.741.880 50		

RESUMEN GENERAL

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros..	268.700 00
Sección 2. ^a —Ministerio de Estado.....	34.750 00
Sección 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia.....	59.013 97
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	618.825 00
Sección 5. ^a —Ministerio de Marina.....	10.557.504 30
Sección 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	528.437 50
Sección 7. ^a —Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	304.617 50
Sección 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	701.055 00
Sección 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	13.437 50
Sección 10.—Ministerio de Hacienda.....	286 975 00
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas.....	153.250 00
Sección 13.—Acción en Marruecos.....	8.741.880 50
Total.....	22.266.446 27

Madrid, 31 de marzo de 1924.—Aprobado por S. M. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera.

RELACION NUMERO 2

Importe de los créditos que, por acuerdo del Directorio Militar, se declaran comprendidos en la excepción consignada en el artículo 1.º del Real decreto de esta fecha, por resultar justificada la imposibilidad de ajustar la ejecución de los servicios respectivos, y, por consiguiente, la inversión de sus créditos al 25 por 100, que, por regla general, determina dicha soberana disposición, los cuales están incluidos en los créditos consignados en el adjunto Estado letra A.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
		Obligaciones de los Departamentos Ministeriales		
		SECCION TERCERA		
		Ministerio de Gracia y Justicia		
		OBLIGACIONES CIVILES		
11	Unico.	Construcción, conservación y ornamentación de edificios.—Para la construcción del edificio, propiedad del Estado, que ocupa la Audiencia de Sevilla.....		79.316-18
		SECCION CUARTA		
		Ministerio de la Guerra		
4.º	Unico.	Diversos.—Servicio del Depósito de la Guerra.—Para la construcción de la Cartilla militar del soldado que se ha de entregar a los mozos, etc.....		112.500 00
5.º	Unico.	Idem.—Servicios de Artillería.—Para esencias, grasas, reparación y entretenimiento de motocicletas, coches ligeros, etc.....		150.000 00
7.º	1.º	Idem.—Servicios de subsistencias y acuartelamiento.—Acuartelamiento Material.....		424.250 00
9.º	Unico.	Idem.—Servicio de Cría Caballar y Remonta: Gastos extraordinarios de los Depósitos y Yeguas, etc..... 247.375 00 Premios en concursos hípicos..... 30.000 00 Gastos que ocasione la asistencia de nuestros Oficiales a los concursos de fuera de España... 37.500 00 A la Sociedad de Fomento y Cría Caballar para premios de carreras nacionales..... 38.750 00 Compra de potros por Caballería..... 1.479.000 00 Idem id. por Artillería... 1.855.350 00		

(Continuad)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuaria

CIRCULAR N.º 24

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Alpedrete, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los denominados Zabardón y Peralejo.

Zona declarada infecta: Dichos sitios.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos variolizados y sospechosos, y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, 3 de mayo de 1924.

El Gobernador,

El Duque de Tetuán

(Núm. 1.433)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Riesco (Heriberto), domiciliado últimamente en la calle de Esquilache, número 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de abril de 1924.

El Secretario,

José Dalmau

Joaquín Díaz Cañabate

(Núm. 1.338)

(B.—775)

Olmos Villa (Vicente), dueño del automóvil 4.221 M., y Angel Marqués, chófer, domiciliados últimamente en la calle de O'Donnell, número 18, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 26 de abril de 1924.

El Secretario,

José Dalmau

Joaquín Díaz Cañabate

(Núm. 1.339)

(B.—776)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en trece del corriente, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que sigue el Procu-

rador D. José Zorrilla, en nombre de D. Angel España, contra D. Francisco Abad, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, varios muebles y efectos embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Dicho acto tendrá lugar y se celebrará el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos muebles, efectos y enseres salen a subasta por la cantidad de seiscientas cinco pesetas en que aparecen tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma de seiscientas cinco pesetas; y

Cuarta. Que los referidos muebles y efectos se hallan depositados en poder de D. José Rodríguez Huertas, con domicilio en la calle de Los Madrazo, número dos, y la relación de dichos bienes de un manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El señor Juez interino,

(Firmado)

(A.—558)

Rodríguez Malasaña (Juan), natural de Sevilla, de estado casado, profesión tipógrafo, de treinta años de edad, hijo de Andrés y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 5, duplicado, procesado por estafa, en causa número 765 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López Pando, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de abril de 1924.

El Secretario,

Rafael López Pando

José María de la Torre

(B.—786)

HOSPITAL

Villar Tajal (José), hijo de Josefa Villar, natural de Madrid, de estado casado, profesión comercio, de cincuenta años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 99, número 4, procesado por estafa, sumario número 496 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 28 de abril de 1924.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.314)

(B.—768)

González García (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 14, procesado por atentado, sumario 550 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, y Secretaría del Sr. Rivero, para ser reducido a prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de abril de 1924.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 1.349)

(B.—769)

Fernández Valera (Manuel), natural de Ulla (Murcia), de estado soltero, profesión boyero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el Tejar de Sixto (Carretera de Carabanchel), procesado por hurto, sumario 814-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para ingresar en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de abril de 1924.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 1.350)

(B.—772)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha primero del actual, en los autos que con sujeción al Decreto ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán como hipotecadas en garantía de un préstamo consignado en escritura pública, otorgada con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho, ante el Notario de esta Corte don José Toral y Sagristá, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa en Madrid, calle del Ferrocarril, número quince, provisional, la cual consta de sótano, cinco pisos y ático y dos patios, con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies, equivalentes a doscientos setenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente o fachada, con dicha calle del Ferrocarril; orientada al Norte por su derecha entrando, con la calle de la Batalla del Salado, formando chaflán entre esta calle y la del Ferrocarril; por la izquierda, con la casa número diecisiete provisional de la calle del Ferrocarril, propiedad del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda con la casa número siete provisional de la calle de la Batalla del Salado, propia también del señor León Puentes.

Segunda.—Y otra casa en Madrid, y

su calle denominada de la Batalla del Salado, por la que corresponde al número siete provisional y que consta de sótano, cinco pisos y ático, con cuatro patios. Ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y dos pies, equivalentes a trescientos seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Poniente, con la expresada calle de la Batalla del Salado; por la derecha, entrando, con terrenos de los señores López de Ayala; por la izquierda, con la casa número quince provisional de la calle del Ferrocarril, propia del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda, con la casa número diecisiete provisional de la misma calle del Ferrocarril, perteneciente también al señor León Puentes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que las fincas descritas salen a la venta por el tipo de doscientas sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, la señalada con el número quince provisional de la calle del Ferrocarril, y por el de ciento ochenta mil trescientas setenta y cinco pesetas la número siete, también provisional, de la calle de la Batalla del Salado, cantidades que representan el setenta y cinco por ciento de las que se fijaron como tipo para la primera subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo.

Cuarto. Que los títulos de propiedad se suplen con lo que respecto de ellos consta en una certificación del Registro del Mediodía de esta Corte, su perjuicio de dotar al adquirente de las fincas de cuantos pudiera exigir; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por tres veces, la primera de ellas con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Angel Angulo

Dimas Camarero

(D.—75)

En el procedimiento que con sujeción al Decreto ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo consignado en escritura pública con garantía de las fincas a que después se

hará mención, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Madrid, a primero de mayo de mil novecientos veinticuatro.—Accediendo a lo que se solicita en el anterior escrito, sáquense a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas en garantía del crédito que motiva estos autos, sirviendo de tipo, denunciando el veinticinco por ciento del que se fijó en la primera subasta, la cantidad de doscientas sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas para la casa número quince provisional de la calle del Ferrocarril, y la de ciento ochenta mil trescientas setenta y cinco para la señalada con el número siete provisional de la calle de la Batalla del Salto, conforme a lo que sobre el particular convinieron las partes en la escritura de préstamo otorgada con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho, ante el Notario de esta Corte, D. José Teral y Sagristá.

Anúnciese la venta por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro una sola vez en la *Gaceta de Madrid* y por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en otro periódico no oficial de esta Corte, debiendo mediar el plazo de veinte días entre la primera publicación y el día veintitrés de junio próximo, que se señala para la celebración de la subasta, a las once de la mañana, en este Juzgado. Háganse constar asimismo en los expresados edictos cuantas circunstancias exige la ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la especial por que se riga la entidad demandante y la regla décima séptima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria. Ofétese para la subasta a los causahabientes del deudor D. Camilo León Puentes, ampliando a este efecto los edictos mandados publicar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia. Dimas Camarero.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes de D. Camilo León Puentes, expido la presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Angel Angulo
(D.—76)

González Alcáide (José), natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado casado, profesión viajante, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 83 y 85, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 28 de abril de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—785)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Francisca Puerto Gómez, se cita a

las personas que se crean de la familia de dicha interfecta, la cual falleció el día 20 de abril, en el paseo de las Acacias, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 6 de mayo de 1924.
El Secretario,
Juan Martos
V.º B.º
Dimas Camarero
(B.—784)

UNIVERSIDAD

Chillón Farias (Dionisio), natural de León, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad, hijo de Dionisio y Emilia, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Paraíso, 13, procesado por hurto, en causa número 59 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 1.º de mayo de 1924.
El Secretario,
Esteban Unzueta
Fernández Quirós
(B.—782)

COLMENAR VIEJO

Lepesti (D. José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 10, tienda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones de José Calderón Martín, con el número 387 923.

Colmenar Viejo, 10 de mayo de 1924.
El Secretario,
Lodo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.494) (B.—845)

CIUDAD REAL

Gracia (Ezequiel), Maestro de Música, Director de la orquesta que durante unos días del mes de febrero pasado actuó en el Teatro de Cervantes de esta Capital, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle Ancha de San Bernardo, que frecuenta el café Universal de dicha Corte, y es Vocal de la Sociedad de Autores de pequeño derecho, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, en causa que se le instruye por estafa, bajo el número 28 del presente año; bajo apercibimiento que, si no comparece ni fuere habido, será declarado rebelde.

Ciudad Real, 28 de abril de 1924.
El Secretario,
P. S.
Antonio Mosquera
El Juez de instrucción,
(Firmado)
(Núm. 1.375) (B.—789)

Villagrata Rivera (Antonio), cuyo último domicilio lo tuvo en Puente de Vallecas, calle Reina Victoria, o en Madrid, Travesía del Fúcar, 14, ignorándose su paradero, comparecerá, ante la Audiencia Provincial de esta Capital, el día 2 de junio próximo, y

hora de las diez de su mañana, con el fin de que declare como testigo del ilustrísimo señor Fiscal al acto de juicio oral de la causa número 56-1923, por estafa, contra Manuel Pérez Almansa; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real, 26 de abril de 1924.
El Secretario,
P. S.
Antonio Mosquera
(Núm. 1.338) (B.—790)

GETAFE

Gálvez (José), de estado casado, domiciliado últimamente en Toledo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 28 de abril de 1924.
El Secretario,
A. Murias
El Juez de instrucción,
Manuel González Correa
(Núm. 1.376) (B.—793)

ROA

El señor Juez de instrucción de la villa de Roa (Burgos) y su partido, ha acordado se cite a Diego Carbonell Duval, gitano, residente últimamente en Valladolid, Portillo del Prado, 3, y al parecer en la actualidad en Madrid, son domicilio desconocido, para que comparezca en el término de diez días, ante este Juzgado a declarar en sumario sobre robo de una yegua, o ante el Juzgado de su residencia al objeto de manifestar su domicilio.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Roa, a 22 de abril de 1924.

El Secretario,
José Santiago
(Núm. 1.386) (B.—792)

TORRELAGUNA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna,

En virtud del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 20 del corriente año por hurto de tres lonas de la propiedad del Canal de Isabel II, sacado en la noche del 16 de los corrientes, en las obras que el mismo realiza en el paraje de Puentes Viejas, del término municipal de Mangrón, y cuyas señas se consignarán al final, en el que he acordado rogar a las Autoridades de todos los órdenes exhortar a los señores Jueces de instrucción y ordenar a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, así como la detención de sus tenedores si en el acto no acreditasen su legítima procedencia, consignando a éstos en la Prisión preventiva del partido a mi disposición.

Dado en Torrelaguna a 19 de abril de 1924.

El Secretario,
Indalecio Cassinello
Luis Vallejo Quero

Señas de los efectos hurtados

Una lona marcada con el número 6, otra con el 82 y otra con el 94, todas ellas de cuatro metros y medio de largas por cuatro metros de anchas.

(B.—788)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Julián Muñoz, como apoderado de los Sres. Desmarais y Hermanos, contra D. Francisco de Hevia, sobre pago de trescientas sesenta y cinco pesetas, se ha acordado, a instancia del actor, sacar en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, en dichos autos, los que han sido tasados en la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dos de junio próximo, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que la subasta se verificará por el precio de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Jesús de Cos
V.º B.º
El Juez Municipal,
Miguel Gay
(A.—556)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Comunicaciones
CORREOS

En el anuncio de la subasta para suministro al Estado de impresiones litográficas, impresos, libros, libros talonarios, etiquetas, sobres y libranzas para el servicio de Correos publicado en el número 116 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, del día 14 del corriente mes, se han padecido los siguientes errores de copia:

En el renglón 47 de la primera columna de la página 6.ª, se han unido dos encuadernaciones en una sola y dice: Encuadernación número 3.—Encuadernación con cubierta de cantos forrado con papel jaspeado, con lomo de tela y tejuelo de papel blanco en la portada y en el lomo, impresos con letras doradas y guardas con cartulina jaspeada. Irá provista, además, de una cubierta de tela del mismo número de tejuelos e igual calidad que los de la encuadernación, debiendo quedar redactados en la siguiente forma:

Encuadernación número 3.—Encuadernación con cubierta de cartón, forrado con papel jaspeado con lomo de tela y tejuelos de papel blanco en la portada, impreso en tinta negra.

Encuadernación especial.—Encuadernación con cubierta de cuero, cantoneras y refuerzos en el lomo, de metal niquelado; tejuelos de piel encarnada en la portada y en el lomo impreso con letras doradas y guardas de cartulina jaspeada. Irá provista, además, de una cubierta de tela con el mismo número de tejuelos y de igual calidad que los de la encuadernación.

En el renglón 55 de la 3.ª columna de la página 6.ª dice: Libros para Registro de Salida, y debe decir: Libros para Registro de Entrada.

En el renglón 65 de la misma columna y página dice: Modelo número

19 duplicado, y es Modelo número 19 triplicado.

En el renglón 50 de la 4.ª columna de la misma página dice: Papel número 1, y debe ser: Papel número 2.

En el 53 de la misma página y columna dice también: Papel número 1 y debe ser: Papel número 2.

En el renglón 9 de la 1.ª columna de la página 7.ª dice: Modelo G 2, 11 pesetas millar. Cartulina número 1, y debe decir: Modelo G 2, 17 pesetas millar.—Cartulina número 1.

Entre los renglones 37 y 38 de la 2.ª columna de la página 7.ª debe incluirse la siguiente omisión: Comunicaciones acusando recibo de cuenta mensual en francés, 35 pesetas millar.—Papel número 3.

Por encontrarse repetido deben desaparecer los renglones 27 y 28 de la 3.ª columna de la página 7.ª.

En la línea 40 de la columna 3.ª, página 7.ª, en vez de ser Modelo B, debe ser: Modelo B B.

En la 50 de la columna 3.ª, página 7.ª, en vez de ser Modelo B, debe ser: Modelo B 3.

En la 86 de la misma columna y página que dice: Modelo E 1, 21 pesetas millar.—Papel número 2, debe decir: Modelo E 1, 22 pesetas millar.—Papel número 2.

En el renglón 29 de la 4.ª columna de la página 7.ª en el modelo C 10, dice: Papel número 1, y es papel número 2.

En el último renglón de la 2.ª columna de la página 8.ª y en el 3.º y 6.º de la columna 3.ª de la misma página dice: Encuadernación número 1, y en los tres debe decir: Encuadernación especial.

En el renglón 70 de la 4.ª columna de la página 8.ª dice: Papel número 2, y es sobre número 3.

En la 82 de la misma columna y página anterior dice: Oficios de remisión de impresos (Administradores), 12 pesetas millar.—Papel número 2, y es Oficios de remisión de impresos (Administradores), 12'50 pesetas millar.—Papel número 2.

En la línea 73 de la columna 1.ª, página 9.ª, debe desaparecer la contracción al y ponerse la preposición sin, quedando el párrafo redactado en la siguiente forma: Cada paquete de impresos y etiquetas contendrá mil ejemplares y llevará uno de éstos al exterior para que, sin abrir aquél, se sepa a qué modelo pertenece.

En el renglón 80 de la 4.ª columna de la página 9.ª dice: Contracción y debe decir: Contratación.

En el 9.º renglón del 2.º párrafo de la cláusula 13 de la 1.ª columna de la página 10, se ha omitido la palabra obligado, entre las palabras último y a.

En el renglón 72 de la 2.ª columna de la página 6.ª dice: Modelo B 1, y debe decir: Modelo B.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Director General,
P. D.
Castaño

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modifi-

cada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares, del término municipal de Carabafia, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Antonio Martín Bosch.

Aparejador, D. Blas Sanz de la Mata.

Oficial Administrativo, D. Manuel Carrillo González.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiendo al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 13 de mayo de 1924.

El Arquitecto-Jefe,
Joaquín Roncal

(Núm. 1.477)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Territorial

RELACION NÚMERO 1

Relación referente a la Zona de Ensanche de esta Capital que tiene aprobado y no comprobado su Registro fiscal de edificios y solares, y cuyo Padrón para 1924-25 se ha formado con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 18 por 100.

Número de orden, riqueza imponible, cuota, décima adicional, recargos ordinario y extraordinario, total.

1 — 42.239.110 — 7.603.039,80 — 570.227,98 — 1.216.507,21 — 1.076.796,89 10.466.571,88.

Madrid, 13 de mayo de 1924.

El Administrador de Contribuciones,
Mariano Riestra

RELACION NÚMERO 2

Relación referente a las Zonas de Interior y Extrarradio de esta Capital que tiene aprobado y comprobado su Registro fiscal de edificios y solares, y cuyo Padrón para 1924-25 se ha formado con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 17 por 100.

Número de orden, riqueza imponible, cuota, recargo de 750 por 100, recargo del 16 por 100, total.

1 — 77.238.784,49 — 13.130.593,36 — 984.794,50 — 2.100.894,94 — 16.216.282,80.

Madrid, 13 de mayo de 1924.

El Administrador de Contribuciones,
Mariano Riestra

(Núm. 1.505)

Dirección General de Seguridad

Secretaría

Por Real orden de 8 del actual, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedi-

miento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Bayo Gutiérrez, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas, por no haber hecho los oportunos asientos de los huéspedes en el libro registro reglamentario, cuya industria ejerce en la calle de las Pozas, número 6, piso segundo, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 9 de mayo de 1924.

El Director general,

P. S.

El Subdirector,
Casparrós

Por Real orden, fecha 26 del actual, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Melcón Rodríguez, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas, por tener abierto y con público el establecimiento de su propiedad, sito en la calle de Núñez de Arce, número 11, después de la hora prevenida, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Director General,

P. D.

El Jefe Superior,
Valeriano del Valle

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

Cumpliendo lo determinado en la Real orden de 10 de abril último, dictada en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones públicas celebradas en los días 16 y 19 del actual, y que ha de regir durante el ejercicio económico de 1924-25, que comenzará en 1.º de julio próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1924.

El Secretario,

Francisco Ruano

(Núm. 1.573)

ARAVACA

El presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1924 a 25, aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la misma, por término de quince días, a fin de que los

contribuyentes puedan formular las reclamaciones de que trata el artículo 300 del Estatuto municipal.

Aravaca, 18 de mayo de 1924.

El Alcalde,

Antonio Marín

(Núm. 1.576)

VILLAMANTILLA

Don Higinio Lozano Díez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que habiéndose formado por esta A. lca día el padrón, correspondiente al año de 1924-25, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Villamantilla a 21 de febrero de 1924.

P. S. M.

El Secretario,

José María de la Morena

El Alcalde,

Higinio Lozano

(Núm. 773)

SOCIEDAD ITALO-IBÉRICA DE MINAS (S. A.)

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Manuel Silveira, número siete, principal, el día once de junio, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas del ejercicio de 1923.

Proposiciones del Consejo de Administración.

En virtud del artículo veinticinco de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en el domicilio social con cuatro días de antelación.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente

del Consejo de Administración,
Antonio Sáez y Fernández Casariego

(A.—557)

ALMONEDA PARTICULAR

Por marchar fuera, alcoba completa, salón dorado, vitrinas, tapiz, varios objetos antiguos y modernos plata, porcelana, bronce, cuadros al óleo de las mejores firmas, panoramas. De once a una y de cuatro a seis.

Almirante, 17, primero.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798